

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, doce de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 73001-31-03-006-2021-00009-00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos legales y de forma de acuerdo a lo establecido en los artículos 82-84, 368 y sgtes del Código General del Proceso por la cuantía, la naturaleza del asunto y el domicilio de las partes, el Juzgado se considera competente y

RESUELVE:

Primero: ADMITIR la anterior demanda Verbal de Responsabilidad Civil Contractual Médica, instaurada mediante mandataria judicial por los señores MERCEDES GAITAN, SAMAELE MELIDA ROCIO RODRIGUEZ GAITAN, ZEUS ALEJANDRO CRISTOPHER MATEO MORALES GAITAN, DERNISERLEN GAITAN, LAURA MERCEDES RODRIGUEZ GAITAN, GUSTAVO IVAN RODRIGUEZ GAITAN, NELLY YADIRA ESPINEL RINCON, YENIFER CATHERINE TRUJILLO CEBALLOS y ZAID LEONARDO RODRIGUEZ GAITAN contra la Empresa COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD EPS EMCOSALUD, CLINICA LAS VICTORIAS FRACTURAS SAS y el doctor FERNANDO LASSO PORTILLA.

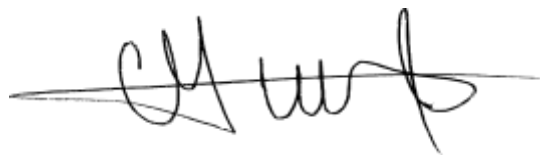
SEGUNDO: CORRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que dé contestación a la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 369 del Código General del Proceso.

TERCERO: El traslado se surtirá mediante la notificación de esta providencia a los demandados como lo indican los artículos 289-293 del Código General del proceso, con la entrega de copia de la demanda y sus anexos para los fines de Ley.

CUARTO: Por tratarse de una demanda de MAYOR CUANTÍA, se ordena que la litis se tramite por el proceso VERBAL de que trata el LIBRO III TITULO I CAPITULO I artículos 368-370 del Código General del Proceso.

QUINTO: Reconocer a la doctora IDALITH VITOLA PEREZ como mandataria judicial de los demandantes, en la forma y términos de los poderes a ella conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo', with a long horizontal stroke extending to the left.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCIA LOMBO GONZÁLEZ.
Juez